

«ORDENANZAS REGULADORAS

Referente a las ordenaciones reguladoras se mantienen las existentes en el PERI y en todo lo no regulado por ésta se aplicarán subsidiariamente las del P.G.O.U.»

Contra lo presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de diciembre de 1993.— El Secretario, V° B° El Presidente. P.D.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 74/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 30 de diciembre de 1993, aprobó definitivamente, Estudio de Detalle promovido por D. Gabriel Hidalgo Barranco, en representación de Construcciones Hidalgo Barranco, S.L. y referido a solar sito en calle Huerta Gavira n° 10.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Marchena, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 76/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30.12.93, aprobó inicialmente, Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, promovido por Sociedad Cooperativa «Concordia, 2ª Fase», representada por Don Serafín López Ternero.

En base a lo determinado en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete el Estudio de Detalle referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones procedentes y pudiendo examinarse el Expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 89/94).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación celebrado en sesión extraordinaria el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron diez de los trece miembros que lo forman, adoptó por unanimidad de los sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olivares.

Modificación puntual núm. 3: Cambio de clasificación de Suelo no Urbanizable a Urbano con calificación como Zona Residencial Aislada».

El expediente quedará expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación oficial del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 29 de noviembre de 1993.— El Alcalde, José I. Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO sobre aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos. (PP. 181/94).

Don Francisco Romero Romero; Licenciado en Derecho y Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993 adoptó entre otros el siguiente:

ACUERDO

«3°. Aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos». Se pasa a examinar el expediente instruido a efectos de la aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Escudero Piedra y promovido por Alvic, S.A.; relativo a la parcela núm. 80 del polígono Industrial de Loz Pozuelos del Sector Z12/I, para el que existe Plan Parcial.

Examinado lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992; y los artículos 65, 66, 115 a 120 y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Emitido informes por la Unidad Técnica de Apoyo a los Municipios y Aparejador Municipal sobre aspectos técnicos; y por el Secretario de la Corporación, en cuanto a aspectos jurídicos,

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en su sesión de 29 de diciembre actual,

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce Concejales (PSOE y PP) y dos abstenciones (IU-CAI),

ACUERDA

Primero: Aprabar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Manuel Escudero Piedra y promovida por ALVIC, S.A. relativo a parcela núm. 80 del Polígono Industrial de Los Pozuelos, del Sector Z12/I, para el que existe Plan Parcial redactada, con las siguientes condiciones:

Quedará excluido del Estudio de Detalle la franja de terreno de unos 16 metros de ancho que transcurre a lo largo del tendido eléctrico situado en el límite situado en el límite sureste de los terrenos, dejando una torre de alto tensión dentro de la parcela sin protección aparente alguna.

Deberá adaptar el número de aparcamientos a lo establecido en el Plan Parcial de tal modo que quedarán excluidos del Estudio de Detalle los que estén situados fuera de la delimitación del Estudio y en el suelo no urbanizable.

Del mismo modo, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Estudio de Detalle los terrenos que con una superficie de más de 310 metros cuadrados de la S-2, y 410 metros cuadrados de la C-2, han sido pavimentadas, dado que esos terrenos tienen uso dotacional zona verde, tanto en el Estudio de Detalle como en el Plan Parcial.

Segundo: Proceder a la apertura del trámite de información pública mediante el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, un Diario de los de mayor Circulación en la provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días.

Tercero: Suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente».

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el V° B° del señor Alcalde, en Alcaudete a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

EDICTO. (PP. 207/94).

Don Domingo Jiménez Armenteros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Jamilena.

Hace saber: Queda aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1993, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta villa, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinada la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 114.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Jamilena, 18 de enero de 1994.- El Alcalde, Domingo Jiménez Armenteros.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 292/94).

Don José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1994, acordó aprobar los Convenios Urbanísticos firmados entre el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas y D. Evaristo Moreno Jiménez, Don Evaristo, Don Rafael y Don Antonio Moreno Delgado (el primero); con Don Rafael Morena Jiménez (el segundo); y con Don Fernando Moreno Jiménez (el tercero). Así como aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, en el sentido de calificarlas como «Suelo No Urbanizable de Area de Servicios».

Lo que se hace público por plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo las interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 28 de enero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Sargento de la Policía Local.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de tres plazas de Sargentos de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Sargentos de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establece las pruebas de acceso a

las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

1.4.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en el proceso selectivo del Concurso-Oposición por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado, tener aprobada Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, de conformidad con el art. 7º e) del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

1.5. La selección por Concurso-Oposición constará de las siguientes fases:

A) Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Cabo de la Policía Local, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber prestado servicio en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la Escala inmediatamente inferior a la plaza objeto de esta convocatoria, 0,12 puntos por año o fracción superior a seis meses, que superen los años completos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos de interés policial a los que haya tenido acceso el colectivo de los Policías Locales. Se puntuarán:

- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

- Diplomatura Universitaria o Técnico Medio, 0,50 puntos.
- Por título superior, 0,75 puntos

B) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.